

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Subscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

### Subscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

### HIGIENE Y SANIDAD SANITARIAS

#### Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Las Vegas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en diversos lugares del término municipal, señalándose como zona sospechosa 500 metros alrededor de la infecta, como zona infecta todo el término municipal de Las Vegas, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias y en circular inserta en el B. O. de la provincia, número 204, de 30 agosto último.

Burgos 10 de febrero de 1939. = III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro**

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Salas de los Infantes, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las cuadas de sus dueños, sitas en el barrio de Santa Cecilia, señalándose como zona sospechosa 500 metros alrededor

de la infecta, como zona infecta todo el casco de población de Salas de los Infantes y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del citado Reglamento de Epizootias y en circular inserta en el B. O. de la provincia de 30 de agosto último.

Burgos 10 de febrero de 1939. = III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro**

### Sección Agronómica de Burgos

#### Venta de alcohol

#### Circular.

Por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Agricultura, se ha de-

signado a la Jefatura de este Centro para recoger solicitudes de alcohol para preparación de vinos y licores; por tanto, si en esta provincia existen elaboradores, criadores, exportadores o almacenistas que preparen vinos o licores con destino a la exportación, se publica la presente orden para general conocimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y prensa a fin de que en los quince primeros días del mes que precede a cada trimestre natural, presenten en la oficina de esta Sección Agronómica las instancias en las que soliciten el alcohol necesario.

Debiendo advertir a los solicitantes la responsabilidad en que incurren de no utilizar exclusivamente el alcohol con los fines indicados.

A continuación se insertan los datos que son necesarios para llenar el estado que se interesa por la Superioridad:

Estado que se cita.

Núm.	Nombre del peticionario	Pueblo	E M P L E O				TOTALES
			Desfiló	Cabeceos y rociados	Arreglo de vinos de exportación	Licores de exportación	
			—	—	—	—	—
			HI.	HI.	HI.	HI.	HI.

Burgos 13 de febrero de 1939. = III Año Triunfal. = El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

### Providencias judiciales

#### Salas de los Infantes

D. José de las Peñas Mesquí, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, y especial de

Incautación de bienes por Delegación de la Superioridad,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita cumplimiento de acuerdo, adoptado por la Autoridad Militar, en el expediente de responsabilidad civil seguido al vecino

de Peñaranda de Duero Primitivo Arranz Hernando, por su actuación contraria al Glorioso Movimiento Nacional, y en el que, por providencia de esta fecha, y al objeto de hacer efectiva la sanción de 5.000 pesetas que le ha sido impuesta, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y con rebaja del 25 por 100 del tipo que ha servido de base para la primera, los bienes embargados al citado inculcado, por término de ocho y veinte días, respectivamente, tanto los muebles, frutos y semovientes, como los inmuebles, que son los que al final se expresan, señalándose para dicha subasta el día 9 de marzo próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en la del Juzgado municipal de Peñaranda de Duero, y bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el importe del 10 por 100 del avalúo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo aquéllas hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. No existen títulos de propiedad de los inmuebles que se sacan a subasta, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación.

Cuarta. De la certificación del Registro de la Propiedad no consta que los bienes que se subastan estén gravados con carga alguna.

Quinta. Serán subastados separadamente cada grupo de bienes comprendidos en las diferentes partidas de la relación que al final se inserta, y

Sexta. El remate será aprobado por este Juzgado, conocido que sea el resultado de ambas subastas, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para to-

mar parte en la subasta en poder del Secretario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Dado en Salas de los Infantes a 9 de febrero de 1939. = III Año Triunfal. = José de las Peñas. = El Secretario judicial, Antonio Rojí.

#### Bienes que se sacan a pública subasta

Una tierra en este término, al pago de Mojón Cuzcurrita, de cuatro celemines, tasada en 30 pesetas.

Otra al Prado Carretero, de dos, en 30.

Otra al Prado, de tres, en 50.

Otra en dicho pago, de uno, en 15.

Otra en Las Huertas, de cinco, en 200.

Otra en San Roque, en 200.

Otra al Royuelo, de dos, en 50.

Otra al Molino, de dos, en 40.

Otra en Montepuerca, de cuatro, en 30.

Otra en dicho pago, de idem, en id.

Otra en dicho pago, de seis, en 50.

Otra en id., de id., en id.

Otra en La Cuesta del Batán, de tres, en 25.

Otra en Taruguera, de seis, en 30.

Otra de cuatro, en 20.

Otra de tres, en 30.

Otra a Los Llanos, de cuatro, en 20.

Otra en dicho pago, de seis, en 40.

Otra en id., de id., en id.

Otra en id., de siete, en 50.

Otra al Peñuco, de cuatro, en 30.

Otra en Valdeduero, en 30.

Otra en dicho pago, de tres, en 60.

Otra en id., de cuatro, en 25.

Otra a Llano Gordo, de nueve, en 100.

Otra a La Pinoso, 5.ª suerte lote, en 200.

Otra a Pezaorega, tercer lote, su valor, 200.

Otra en Matarredonda, en 200.

Otra al Pila, 4.º lote, en 200.

Otra a Llano Muela, en 200.

Otra al Cruzadero, en 200.

Otra al camino Bocigas, en 200. Una media suerte de Pico Jerbal, en 100.

Una suerte del Llano Bocigas, en 40.

Una viña a Vid de la Cueva, de 150 cepas, en 40.

Otra al Enebrón, de 300, en 80.

Otra al mismo pago, de 400, en 80.

Otra a id., de 100, en 50.

Otra a Las Carrasquillas, de 100, en 30.

Otra en La Rinconada, de 100, en 30.

Otra al mismo pago, de 100, en 40.

Otra en El Sitio, de 200, en 60.

Otra al Jerbo, de 120, en 40.

Otra a Cabezagorda, de 100, en 40.

Otra al camino de Las Viñas, de 60, en 25.

Otra a Valdesiosos, de 300, en 150.

Otra a Los Centeneros, de 150, en 75.

Otra a Las Eras, de 100, en 30.

Otra a Valdebenito, de 400, en 300.

Una era de pan trillar, de un celemín, en 40.

Una casa en el barrio de Casanova, en 2 000.

Un corral en dicho barrio, en 100.

Otro en la Plaza de las Eras, en 300.

Dos suelos de cinco palmos, en bodega camino Cuzcurrita, en 150.

Un suelo de cuba en bodega del Banco, en 18.

Un carro de varas, en mal uso, en 100.

Dos atalajes para el carro de la junta, en 150.

Un arado de hierro, en 40.

La mitad de una vertedera, en 25.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Zael.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Zael 11 de febrero de 1939. = Tercer Año Triunfal. = El Alcalde, José Gil Araus.

Igual anuncio hace el Alcalde de San Juan del Monte.

### Alcaldía de Valle de Valdelaguna.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito puedan ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y el registro fiscal de edificios y solares, que

ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos para el año 1940, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, y dentro del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales y reintegradas con timbre móvil de 25 céntimos, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Valle de Valdelaguna 11 de febrero de 1939. = Tercer Año Triunfal. = El Alcalde, Aureliano Salas.

Igual anuncio hace el Alcalde de San Juan del Monte.

### Agencia de Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Bugedo

D. Luis Gómez González, Agente Ejecutivo de la Recaudación de dicho Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Repartos municipales de mencionado Ayuntamiento figuran los deudores que se diran al final, de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante y se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo contra ellos se gu do o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 1928.

#### Deudores que se citan

- D. Antonio Martínez.
- D. Alejandro Perez Pascual.
- D. Asunción Gómez Trepiana.
- D. Cándido Salazar.
- D. Eusebio Trepiana.
- D. Estanislao Montejo.
- D. Emilio García de la Fuente.
- D. Francisco Angel Arin.
- D. Felisa Arin.
- D. Francisco Angulo.
- D. Hilario Morquecho.
- D. Ignacio Barrón.
- D. Isidro y Alfredo Barriocanal.
- D. Juan Hernando.
- D. José Sabando Perez.
- D. Luis Sabando.
- D. Marques de la Rosa.
- D. Manuel Montejo.
- D. Micaela Ruiz.
- D. Mariano Arin Val.
- D. Prudencio Urruchi.
- D. Pascual Olarte.
- D. Roque Montejo.
- D. Salación González Urria.
- D. Victoriana Arnaez.
- D. Victoria Barco Ruiz.

D. Francisco Gómez,  
D. Ignacio Santiago.  
Bugedo a 11 de febrero de 1939.  
= III Año Triunfal. El Agente Ejecutivo, Luis Gomez.

## Anuncios particulares

### Juntas vecinales de Hierro y Lechedo (Merindad de Cuesta-Urria).

El día 11 de marzo próximo, a las once y media y doce, respectivamente, tendrán lugar en la casa del Ayuntamiento, sita en Nofuentes, las subastas públicas extraordinarias de 150 pinos dados de baja para resinación, con un volumen de 30 metros cúbicos de madera, del monte «La Calera», del pueblo de Hierro, tasados en 300 pesetas, y la de 200 pinos dados de baja para la resinación, con un volumen de 30 metros cúbicos de madera, del monte «Valderrumiell», del pueblo de Lechedo, tasados en 345 pesetas.

Dichas subastas se verificarán bajo la presidencia del de cada Junta y con sujeción al pliego de condiciones del B. O. de la provincia, número 182, de 8 de agosto de 1935, y a las económicas de las mismas, a pliegos cerrados y reintegrados, siendo de cuenta del rematante los gastos anejos a la subasta.

Merindad de Cuesta-Urria 15 de febrero de 1939. = III Año Triunfal. = Los Presidentes de dichas Juntas, P. O., Lucio Ramírez.

### Extravío

De una yegua, lleva en la nalga una «A». Se entregará en San Pedro de la Fuente (Panadería de Moisés Rodrigo).

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: en la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLON, 44. (frente a la Plaza de Prim y Hondillo).

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

### IMPOSICIONES

En cuenta cte. al... 1'00 por 100  
En libreta al... 2'00 por 100  
A seis meses al... 2'50 por 100  
A un año al... 3'00 por 100

6

## JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas de 11 a 12 y de 2<sup>ª</sup>, a 5

Calera 13, 3.ª—Telefono 1372

5—8

IMPRESA PROVINCIAL